RESOLUCIÓN DECANAL Nº 100-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de febrero de 2024

Vista las Solicitudes con registro Nº 249540 y Nº 249533 de fecha 16 de febrero de 2024, presentado por los bachilleres **IRWIN CCORAHUA GOMEZ y LIZBETH CCORAHUA GOMEZ** para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 034-2024-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis "Grado de instrucción, edad y estado civil en la participación laboral femenina, región Ayacucho 2021", fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Edmundo Esquivel Vila, Martín Sancho Machaca y Liz Marivel Arredondo Lezama;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 346, el día 24 de enero de 2024, a las 18:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de los bachilleres LIZBETH CCORAHUA GOMEZ E IRWIN CCORAHUA GOMEZ, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de QUINCE (15);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

LIZBETH CCORAHUA GOMEZ
IRWIN CCORAHUA GOMEZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jbr